

Suprema Corte:

El presente recurso de queja, interpuesto por la defensa de Juan Alberto Carbone contra la decisión de la sala III de la Cámara Federal de Casación Penal que declaró inadmisible la apelación extraordinaria deducida contra el pronunciamiento que confirmó el rechazo de su pedido de excarcelación, suscita el tratamiento de cuestiones idénticas a las planteadas por la misma parte en el recurso que tramita en el expediente C.472.XLIX, "Chabán, Omar Emir y otros s/causa n° 11684", en el que emití dictamen en el día de la fecha.

Por las consideraciones que he expuesto en ese dictamen —a las que me remito en honor a la brevedad— entiendo que corresponde desestimar la presente queja pues la decisión de V.E. que he postulado en relación con la sentencia de condena en el expediente C.1745.XLVIII tornaría abstracta la pretensión esgrimida en estas actuaciones.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL

AURIANA M. MARCHISIO
Prosecretaría Administrativa
Procuraduría General de la Nación